



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2025-CM/MPR

Rioja, 22 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de abril del 2025;

VISTO:

El documento denominado CSSAC-RS-021-2025 recibido con fecha 06.02.2025; Informe Técnico N° 001-2025-GDA/MPR de fecha 17.02.2025; Informe Legal N° 099-2025-OAJ/MPR de fecha 04.03.2025; Nota de Coordinación N° 035-2025-GM/MPR de fecha 04.03.2025; Carta N° 067-2025-OSG/MPR recibido con fecha 05.03.2025; Carta N° 005-2025-CRYP-CM/MPR recibido con fecha 08.04.2025 que contiene el Dictamen N° 004-2025-CRYP-CM/MPR de fecha 04.04.2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo 41° prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Cementos Selva S.A.C. mediante documento denominado CSSAC-RS-021-2025 recibido con fecha 06 de febrero del 2025, informan que donan a la Municipalidad Provincial de Rioja lo siguiente: La cantidad de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) el mismo que será destinado a la ejecución del plan Corredor Biológico "Rioja Te Quiero Verde" a fin de reforestar la faja marginal tramo carretera Fernando Belaunde Terry - Puente Tónchima hasta la Base Militar del distrito de Rioja;

Que, con Informe Técnico Nro. 001-2025-GDA/MPR de fecha 17 de febrero del 2025 la Gerencia de Desarrollo Ambiental solicita que en mérito al documento denominado CSSAC-RS-021-2025 emitido por Cementos Selva S.A.C., por el cual informan que donan a la Municipalidad Provincial de Rioja la cantidad de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) el mismo que será destinado a la ejecución del plan Corredor Biológico "Rioja Te Quiero Verde" a fin de reforestar la faja marginal tramo carretera Fernando Belaunde Terry - Puente Tónchima hasta la Base Militar del distrito de Rioja;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del Concejo Municipal y en el numeral 20 señala: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier liberalidad";

Que, la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad; por lo cual, la persona natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, conforme lo establecido en el Artículo 1621 del Código Civil;

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de abril del 2025 aprobó por Mayoría, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- ACEPTAR la **DONACIÓN** de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), realizado por Cementos Selva S.A.C. el mismo que será destinado a la ejecución del plan Corredor Biológico "Rioja Te Quiero Verde" a fin de reforestar la faja marginal tramo carretera Fernando Belaunde Terry - Puente Tónchima hasta la Base Militar del distrito de Rioja.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C. c.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Oficina de Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.